



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BORJA DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA 2021-2022 (EXPTE ABI/30/21) PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE BORJA

Visto el expediente de contratación del servicio referido, cuya licitación, mediante procedimiento abierto simplificado, se inició al amparo de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución del a Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Borja, de 31 de agosto de 2020, se aprobó el inicio de expediente de contratación declarado, relativo al Servicio de Fisioterapia desde el 1 de enero del año 2021 o fecha de formalización de ser esta posterior hasta el 31 de diciembre del 2022 para la Residencia de Personas Mayores de Borja.
2. Por Resolución de la Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Borja, de 7 de octubre de 2020, previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada del I.A.S.S., de 5/10/2020, se aprobó el expediente administrativo y el gasto referenciado y se dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.
3. Durante la reunión de 5 de noviembre de 2020 , la Mesa de Contratación, constituida para esta licitación, procede a la valoración de las Ofertas conforme a los criterios expresados en el Anexo X y XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y mediante Resolución de la Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Borja de 6 de noviembre de 2020 se han clasificado las ofertas admitidas a la misma, resultando , por orden decreciente con el detalle siguiente:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	PRECIO OFERTADO IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN CLASIFICACIÓN
ACTIVA S.L. - SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL	31.216,00 €	88,00	1º
REHAVITAL SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.L.	32.985,60 €	74,60	2º

4. Requerido al licitador con la mejor oferta para que aporte la documentación justificativa necesaria para la adjudicación del contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ACTIVA S.L. - SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL la ha presentado en tiempo y forma, dentro del plazo establecido.
5. Se ha acreditado documentalmente la no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social con la empresa ACTIVA S.L. - SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Recibida la documentación requerida y una vez verificada por la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de noviembre de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP, vistos los antecedentes y disposiciones generales citadas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que legalmente le han sido atribuidas en virtud del apartado 3º punto 6 de la Resolución de 7 de diciembre de 2015, del Director-Gerente del I.A.S.S., sobre delegación de competencias en diversos órganos del Instituto, la Directora de la Residencia de Personas Mayores de Borja,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato de Servicio de Fisioterapia desde el 1 de enero del año 2021 o fecha de formalización de ser esta posterior hasta el 31 de diciembre del 2022 con destino a la Residencia de Mayores de Borja con su correspondiente prórroga en su caso y en las condiciones expresadas en su oferta, con el siguiente detalle:



EMPRESA	IMPORTE IVA EXCLUIDO €	IVA EXENTO	IMPORTE TOTAL €
ACTIVA S.L. - SERVICIOS DE TERAPIA OCUPACIONAL.	31.216,00	----	31.216,00

SEGUNDO: Notificar la presente adjudicación al candidato y licitadores y; simultáneamente se publicará en el perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO: Formalizar el correspondiente contrato, dentro de un plazo no superior a 5 días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para su formalización, de conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP.

CUARTO: Una vez formalizado el correspondiente contrato, se publicará en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154.1 de la LCSP.

Contra la presente Resolución puede interponerse potestativamente, en vía administrativa recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA) o del órgano de contratación.

Alternativamente, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Borja 27 NOV 2020

EL DIRECTOR GERENTE DEL I.A.S.S.

P.D. LA DIRECTORA DE LA RESIDENCIA

(Resolución de 7 de diciembre de 2015, BOA nº 1 de 04/01/16)

Herminia de Miguel Laborda
Fdo: HERMINIA DE MIGUEL LABORDA

RECEIVED / GOVERNMENT
JUN 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF COMMERCE

JUN 10 1964